

CAMPO REAL**LICENCIAS**

Doña Emilia Sánchez Calvo ha solicitado licencia para la apertura de un asador de pollos en la carretera de Villar del Olmo, número 46.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Campo Real, a 26 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Concepción Guerra Delgado.

(02/4.167/09)

CENICIENTOS**CONTRATACIÓN**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 25 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras denominado “Construcción de tanatorio municipal y ampliación del cementerio municipal”, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Cenicientos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
 - c) Número de expediente: 1/2009.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: obras.
 - b) Descripción del objeto: construcción de tanatorio y ampliación del cementerio municipal.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: negociado con publicidad.
4. Precio del contrato: 308.000 euros, más 49.280 euros de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación provisional:
 - a) Fecha: 25 de marzo de 2009.
 - b) Contratista: “Serbel, Sociedad Anónima”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de adjudicación: 308.000 euros, más 49.280 euros de impuesto sobre el valor añadido.

Cenicientos, a 26 de marzo de 2009.—El alcalde, Jesús M. Ampuero Pérez.

(02/4.177/09)

CIEMPOZUELOS**LICENCIAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad de Madrid, se someten a información pública por un período de veinte días los contenidos íntegros de los expedientes sujetos al procedimiento de evaluación ambiental de actividades que se indican, significando que cualquier persona o entidad que pueda verse directamente afectada por el desarrollo de dichas actividades podrá, a la vista de estos, formular mediante escrito dirigido a la Concejalía de Medio Ambiente y presentado a través de los registros generales de este Ayuntamiento cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses.

Expediente 13/2009, incoado a instancias de “Sisil 2000, Sociedad Limitada”, para actividad de almacén de distribución de aparatos de climatización en calle Moreras, parcela 1, nave 68, del polígono industrial “Camporosso-Sur”.

Expediente 14/2009, incoado a instancias de “Gestión Ferralla, Sociedad Limitada”, para actividad de taller de ferralla en paseo de la Estación, sin número.

Ciempozuelos, a 4 de marzo de 2009.—La alcaldesa-presidenta, María Ángeles Herrera García.

(02/3.756/09)

COLMENAR VIEJO**CONTRATACIÓN**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de abril de 2009, el expediente para la contratación que más abajo se describe y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Junta de Gobierno Local.
- a) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.
2. Objeto: ejecución de las obras de “Acondicionamiento del antiguo apeadero FEVE”.
3. Tramitación: procedimiento abierto.
4. Tipo de licitación: el tipo máximo será de 430.684,80 euros (gastos generales, beneficio industrial e IVA incluidos).
5. Plazo de ejecución: será de treinta semanas.
6. Clasificación: la clasificación exigida será grupo J, subgrupos 5 y 6, categoría e.
7. Garantías:
 - Provisional: el 3 por 100 del presupuesto base de licitación.
 - Definitiva: el 5 por 100 del precio de adjudicación.
8. Lugar examen expediente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.
9. Presentación de plicas:
 - a) Fecha límite: veintiséis días naturales siguientes al de esta publicación.
 - b) Documentación: la señalada en la cláusula XXI del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
10. Criterios de valoración.—Se valorará:
 - Mejoras.
 - Plazo de ejecución ofertado y justificación técnica.
 - Oferta económica.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXVI del pliego de condiciones.

11. Gastos de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 13 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/1.334/09)

COLMENAR VIEJO**CONTRATACIÓN**

Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de abril de 2009, el expediente para la contratación que más abajo se describe y cuya adjudicación se realizará en virtud de procedimiento abierto.

Se hace público un resumen del mismo a los efectos previstos en el artículo 126 de la Ley de Contratos del Servicio Público:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Colmenar Viejo. Junta de Gobierno Local.
- Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación, plaza del Pueblo, número 1, teléfono 918 450 053, fax 918 462 996.
2. Objeto: gestión de la «Piscina municipal cubierta del complejo “Lorenzo Rico”».
3. Tramitación: procedimiento abierto.

4. Duración de la concesión: dos años, pudiendo tener dos prórrogas de un año cada una.
5. Canon: el canon se fija en 1.000 euros/año mejorable al alza.
6. Garantías:
 - Provisional: 18.000 euros.
 - Definitiva: 60.000 euros.

7. Lugar examen pendiente: Departamento de Contratación. Domicilio y teléfono ya expresados.

8. Presentación de plicas:
 - a) Plazo: un mes siguiente al de esta publicación.
 - b) Documentación: las señaladas en la cláusula XIX del pliego de condiciones.
 - c) Lugar de presentación: Departamento de Contratación, de lunes a viernes, en horario de atención al público.
9. Criterios de valoración:
 - Proyecto técnico.
 - Mejoras contraprestación al usuario.

Conforme a lo señalado en la cláusula XXVI del pliego de condiciones.

10. Gastos de anuncio: el importe de este anuncio será a cargo de quien resulte adjudicatario definitivo.

Colmenar Viejo, a 15 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José María de Federico Corral.

(01/1.333/09)

EL BOALO

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo prevenido en los artículos 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a los efectos de plazo de pago y notificación colectiva de los tributos de cobro periódico por recibo que se detallarán, he resuelto que la recaudación se lleve a cabo en cualquier oficina del territorio nacional de las entidades bancarias autorizadas “Caja Madrid” y “La Caixa”.

Los documentos necesarios para efectuar el pago serán remitidos a los domicilios fiscales de los obligados al pago, quienes, en caso de no recibirlos, extraviarlos u otras circunstancias, podrán solicitar la expedición de un duplicado en las oficinas recaudatorias del Ayuntamiento según el calendario que se indican:

- En El Boalo, plaza de la Constitución, número 1, los martes.
- En Cerceda, plaza Mayor, número 2, los miércoles.
- En Mataelpino, plaza de España, número 6, los jueves.

La recaudación de los tributos correspondientes al año 2009, en vía voluntaria, se llevará a cabo en las siguientes fechas (inclusive):

- Del 30 de marzo al 1 de junio de 2009:
 - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
 - Tasa de recogida de basura domiciliaria.
- Del 20 de julio al 23 de octubre de 2009:
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
 - Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
 - Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores a la fecha de inicio de cada período voluntario.

Contra las liquidaciones contenidas en los mismos podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública del padrón (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En El Boalo, a 16 de marzo de 2009.—La alcaldesa, Carmen Díaz Carralón.

(02/3.752/09)

EL BOALO

CONTRATACIÓN

Resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino de 11 de marzo de 2009 por la que se acuerda la siguiente adjudicación definitiva.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino.
2. Objeto del contrato: servicio de colaboración en la gestión tributaria y recaudatoria, en su período voluntario y ejecutivo, de los recursos económicos del Ayuntamiento de El Boalo-Cerceda-Mataelpino, de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas que figuran en los pliegos.
3. Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2009.
4. Tramitación y procedimiento:
 - A) Tramitación: ordinaria.
 - B) Procedimiento: abierto.
 - C) Forma: concurso con varios criterios de adjudicación.
5. Duración: cuatro años, y posibilidad de prórroga según la Ley de Contratos del Sector Público.
6. Adjudicación definitiva:
 - A) Fecha: 11 de marzo de 2009.
 - B) Contratista: “Infaplic, Sociedad Anónima”.
 - C) Precio de adjudicación:

- 1) Por la prestación del servicio de colaboración en materia de gestión tributaria y recaudación voluntaria de deudas periódicas y no periódicas: 4,45 por 100 de la recaudación líquida de recibos y liquidaciones de ingreso directo.
- 2) Por los trabajos de gestión de la recaudación en período ejecutivo, impresión notificaciones de apremio, notificaciones al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, embargo de cuentas corrientes, salarios, inmuebles y, en general, cualquier actuación necesaria para la recaudación en período ejecutivo.
 - a) El 80 por 100 del importe total recaudado en concepto de recargo ejecutivo, recargo de apremio reducido y ordinario. No se cobrará porcentaje alguno sobre el importe del principal recaudado.
 - b) El 50 por 100 del importe total recaudado en concepto de intereses de demora.
- 3) En materia de asistencia y colaboración en la gestión tributaria e inspectora, una vez firmado, en su caso, el convenio de colaboración con la Dirección General del Catastro en materia de gestión censal catastral para alteraciones físicas.
 - a) Por alteraciones catastrales de orden físico y económico declaradas por los contribuyentes (902): el 15 por 100 de la cuota tributaria liquidable o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana. Una vez incorporada a padrón, se aplicarán los porcentajes de los apartados anteriores.
 - b) Por la tramitación de omisiones y alteraciones catastrales sin declaración: el 20 por 100 de la cuota tributaria liquidada o de la incorporación a padrón, con un mínimo de 25 euros por unidad urbana. Una vez incorporada a padrón, se aplicarán los porcentajes de los apartados anteriores.

En los dos apartados anteriores, el precio por unidad urbana se computará siempre que se realicen modificaciones sobre dicha unidad urbana. En ningún caso se computará al resto de unidades urbanas de la misma finca en las que se produzcan modificaciones del valor catastral únicamente como consecuencia de la actualización del valor de las unidades urbanas realmente modificadas.